



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 425/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Jorge Luis ARRIGONI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas del 4° módulo de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 425/99 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 425/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas del 4° módulo, rendidas con an-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

terioridad a Contaminación y Ruido y Vibraciones del 3° módulo, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 568, anexo I, punto 2.2. al alumno Jorge Luis ARRIGONI, legajo N° 6-20152-1, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 144/2000



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C